



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 015-2021-GI-MDSS

San Sebastián, 24 de Febrero del 2021.

VISTO: OPINIÓN LEGAL N° 121-2021-GAL-MDSS, INFORME N° 316-2021-GI-MDSS/LOG, INFORME N° 075-2021-MDSS-GM-OSO/MRMO, INFORME N° 007-2021/MDSS-GM-OSO/MEVH, MEMORÁNDUM N° 057-2021-MDSS-GM-OSO/MRMO, MEMORANDUM N° 025-2021-GI-MDSS/LOG, INFORME N° 154-SGEO-GI-2021-MDSS/FETL, INFORME N° 010-2021 MDSS-GI-SGEO-RO-JBS; y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 30305 - Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización; señala que, las municipalidades son Órganos de Gobierno local, que emanan de la voluntad popular, tienen personería jurídica de derecho público interno y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, disposición concordante con lo dispuesto por el Artículo 11 del Título Preliminar de la ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la ejecución de Obras Publicas por Administración Directa, se encuentran reguladas por la Resolución de Contraloría N° 195-88-GC, en dicho dispositivo legal se establece en el numeral 8, del artículo 1°, que *"El ingeniero Residente y/o Inspector presenta mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la Obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas"*;

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1252 - Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones- INVIERTE.PE como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y provisión de la infraestructura necesario para el desarrollo del país, teniendo esta norma como reglamento el Decreto Supremo N° 027-2017-EF;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del ciclo de inversión; esta norma estipula, que en la fase de ejecución, es posible realizar modificaciones, sean estas de presupuesto o de plazo, como consecuencia de la modificaciones del expediente técnico o por alguna circunstancia sobreviniente externa; caso en (...);

Que, mediante Informe Nro. 010-2021-MDSS-GI-SGEO-RO-JBS de fecha 04 de febrero del 2021, el Residente de Obra se dirige al Sub Gerente de Ejecución de Obras con la finalidad de solicitar la aprobación del Expediente de Ampliación de Plazo de ejecución Nro. 03 de la Obra "Mejoramiento y ampliación del servicio de educación primaria en la I.E. N° 50014 Tankarpata, Sector de Tankarpata del Distrito de San Sebastián", meta 0061 con código SNIP N° 266551;

Que, mediante Informe Nro. 154-SGEO-GI-2021-MDSS/FETL de fecha 12 de febrero del 2021, el Sub Gerente de Ejecución de Obras remite el expediente de ampliación de plazo Nro. 03 por 35 días calendarios para concluir con la ejecución física de las actividades del Proyecto "Mejoramiento y ampliación del servicio de educación primaria en la I.E. N° 50014 Tankarpata, Sector de Tankarpata del Distrito de San Sebastián", meta 0061 con código SNIP N° 266551; la cual es remitida a la Oficina de Supervisión de Obras mediante el Memorándum Nro. 025-2021-GI-MDSS/LOG;

Que, mediante Memorándum Nro. 075-2021-MDSS-GM-OSO-MRMO de fecha 18 de febrero del 2021, el Jefe de Supervisión de Obras (e) solicita la aprobación mediante acto resolutivo de la ampliación de Plazo Nro. 03 por un tiempo de 35 días calendario teniendo como nueva fecha de conclusión de obra el 31 de marzo del 2021, con un plazo total de ejecución modificado de 724 días calendarios;

Que, mediante Informe Nro. 316-2021/GI-MDSS/LOG de fecha 19 de febrero del 2021, la Gerente de Infraestructura solicita la emisión de acto resolutivo de ampliación de plazo Nro. 03 del Proyecto "Mejoramiento, Ampliación del servicio de educación primaria en la I.E. Nro. 50014 Tankarpata, Sector Tankarpata, Distrito de San Sebastián;

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Songoykipi T'ikarin!

Que, debe indicarse que, no hay norma legal que regule ejecución de obras por administración directa de manera específica, motivo por el cual las entidades del estado emiten sus propias directivas respecto a la ejecución de obras por administración directa, en este entender la Municipalidad Distrital de San Sebastián la emitido el Decreto de Alcaldía Nro. 002-2016-A-MDSS-SG de fecha 01 de julio del 2016 y el Decreto de Alcaldía Nro. 006-2016-A-MDSS-SG de fecha 13 de octubre del 2016 aprueba la DIRECTIVA N° 01-2016-SGEO-GI-MDSS - DIRECTIVAS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN, la misma que tiene por objeto establecer las normas y procedimientos mínimos de carácter técnicos administrativos que orienten el proceso de Ejecución de los Proyectos de Inversión Pública programados por la Municipalidad Distrital de San Sebastián. Asimismo, la norma municipal en comentario señala en el numeral 9.15.3 sobre **Modificaciones al Expediente Técnico - Ampliaciones de Plazo** que: *"a. Las ampliaciones de plazo son aquellas que modificarán la fecha de término programada y podrán fundamentarse en las causales siguientes: Por atrasos o paralizaciones ajenas a la voluntad del residente, atrasos en el cumplimiento de las prestaciones por causas atribuibles a la Entidad, por caso fortuito o fuerza mayor (...). b. La ampliación de plazo solo será procedente, cuando la causal modifique la Ruta Crítica del Cronograma de Ejecución, y represente demora en su culminación. Se reconocerá la prórroga necesaria obtenida a partir de la nueva Ruta Crítica. c. Los requisitos para solicitar la ampliación de plazo son los siguientes: Que las causales estén anotadas en el cuaderno de obra, dentro del plazo contractual. (...). d. El procedimiento para solicitar la ampliación de plazo es el siguiente: El residente deberá anotar en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo. Dentro de los quince (15) días naturales de concluido el hecho invocado; el residente solicitará, cuantificará y sustentará su solicitud de ampliación de plazo ante el supervisor o inspector presentando un expediente de ampliación de plazo. El supervisor o inspector analizará lo expuesto por el residente y presentará un Informe al Gerente de Supervisión y Liquidación, con la respectiva opinión de procedencia o no de lo solicitado, en el plazo máximo de siete (07) días naturales de haber recibido el expediente del residente de obra. En caso que el hecho invocado pudiera superar el plazo vigente contractual, la solicitud documentada se efectuará antes del vencimiento del mismo. La Gerencia de Supervisión y Liquidación, previo informe técnico del coordinador de Obra procederá a la aprobación de la ampliación de plazo, poniendo en conocimiento a las partes en un plazo máximo de tres (03) días naturales desde la recepción de la documentación. e. Contenido del Expediente de Ampliación presentado por el Residente de Obra: Copia de los asientos del Cuaderno de Obra, donde se evidencia el origen, ocurrencia y término de la causa de ampliación de plazo. Diagrama PERT-CPM de Obra en el que se demuestre la afectación de la ruta crítica producida por la causal invocada. Memoria descriptiva de las causales de la ampliación de plazo. Justificación técnica legal. Conclusiones. Recomendaciones. Otros documentos que ayuden a sustentar el pedido de ampliación. Panel fotográfico";*

Que, el Residente de Obra e Inspector de Obra conforme lo señalado en la Directiva N° 01-2016-SGEO-GI-MDSS - Directivas para la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública bajo la Modalidad de Administración Directa en la Municipalidad Distrital de San Sebastián, ha anotado oportunamente en el cuaderno de obra los eventos que sustentan la ampliación de plazo de la obra precitada líneas arriba. Así mismo se ha cumplido con adjuntar el Informe Técnico con las prerrogativas señaladas; informes que cuentan con las conformidades técnicas correspondientes; **justificando la ampliación de plazo por 35 días calendarios** contabilizados a partir del 25 de febrero al 31 de marzo del 2021, que viene a ser una ampliación de plazo acumulado de 394 días calendario y un plazo de ejecución acumulado de 724 días calendarios; por tener la necesidad de ejecución de las partidas faltantes y la viabilidad de las soluciones técnicas adoptadas;

Que, en ese entender, desde el marco legal se tiene que, conforme lo estipula el numeral 5 del artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, *"En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un "Cuaderno de Obra" debidamente foliado y legalizado en el que se anotará la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y persona, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que viene afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de la supervisión de la obra";* siendo así, se debe señalar que las causales para la ampliación de plazo del proyecto: *"Mejoramiento, Ampliación del servicio de educación primaria en la I.E. Nro. 50014 Tankarpta, Sector Tankarapta, Distrito de San Sebastián",* están expuestas en las anotaciones realizadas en el Cuaderno de Obra, las cuales son parte integrante del presente expediente, suscritos por el Residente y la Inspectora de Obra;

Que, tomando en cuenta los diversos informes emitidos por las áreas técnicas, dando conformidad al Expediente de Ampliación de Plazo N° 03 del proyecto: *"Mejoramiento, Ampliación del servicio de educación primaria en la I.E. Nro. 50014 Tankarpta, Sector Tankarapta, Distrito de San Sebastián"* y estando conforme al marco legal, corresponde se emita el Acto Resolutivo para continuar con la Ejecución de la Obra;

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"

2



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



Estando a las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 068-2020-A-MDSSS de fecha 24 de febrero del 2020, refiere que está dentro de las funciones, facultades y obligaciones del Gerente de Infraestructura "Aprobar la ejecución de presupuestos adicionales, ampliación de presupuesto y plazo de proyectos de inversión y actividades de mantenimiento, por motivos expresamente contenidos en la norma de la materia"; por lo que, conforme a lo dispuesto por el artículo 20° inciso 20 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Ampliación de Plazo N° 03, del proyecto: "MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E. NRO. 50014 TANKARPATA, SECTOR TANKARPATA, DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN" con Código Único 2191626, por 35 días calendario contabilizados a partir del 25 de febrero al 31 de marzo del 2021, que viene a ser una ampliación de plazo acumulado de 394 días calendario y un plazo de ejecución acumulado de 724 días calendarios; de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACIÓN DE PLAZO N°03

PROGRAMADO SEGÚN EXPEDIENTE TÉCNICO	INICIO	08/04/2019	330 DIAS	RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 046-2019-GI-MDSS
	FIN	02/03/2020		
AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01	INICIO	03/03/2020	150 DIAS	RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 011-2020-GI-MDSS
	FIN	30/07/2020		
AMPLIACIÓN DE PLAZO N°02	INICIO	31/07/2020	209 DIAS	RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 065-2020-GI-MDSS
	FIN	24/02/2021		
AMPLIACIÓN DE PLAZO N°03	INICIO	25/02/2021	35 DIAS	SOLICITADO
	FIN	31/03/2021		
			724 DIAS	

Resumen de ampliación de plazo por causas imputables al trabajo	DIAS CALENDARIO
1. Factor demora en la atención de materiales	32
2. Factor paralización por lluvias	1
3. Factor feriados nacionales	2
TOTAL, días de ampliación de plazo por causas imputables al trabajo	35

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Ejecución de Obras y a la Oficina de Supervisión de Obras, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- REMITIR la presente Resolución a la Gerencia Municipal para que a través de quien corresponda sea publicada en el Portal de Transparencia de la entidad.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR la custodia del Expediente Técnico modificado a la Sub Gerencia de Ejecución de Obras, para su cumplimiento de acuerdo a sus funciones.

REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN
Ing. Loyda Orpiza Galindo
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"